

HECHO ESENCIAL

Frontal Trust Administradora General de Fondos S.A.

Santiago, 16 de mayo de 2020

Señor

Joaquín Cortez Huerta

Presidente

Comisión para el Mercado Financiero

Presente

Ref.: Informa hecho esencial.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Nº 20.712, los artículos 9 y 10 inciso segundo de la Ley Nº 18.045, y Sección II de la Norma de Carácter General Nº 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, en mi calidad de Gerente General de **Frontal Trust Administradora General de Fondos S.A.** (en adelante la “Administradora”), administradora de **Frontal Trust Infraestructura Alpha Fondo de Inversión** (“el Fondo”) comunico a usted en carácter de hecho esencial lo siguiente:

Hemos sido informados que sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A., sociedad de la cual el Fondo es propietario en forma indirecta del 23,1% de sus acciones, ha solicitado la intervención de la H. Comisión Conciliadora/Arbitral del Contrato de Concesión Sistema Américo Vespucio Nor-Poniente, Av. El Salto – Ruta 78, a fin de que ésta, previo el debido proceso, resuelva el conflicto existente con el Ministerio de Obras Públicas respecto a la correcta interpretación de las reglas de modificación de la estructura tarifaria, establecidas en el artículo 1.14.4.4 de las Bases de Licitación de esta concesión.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Carmen Vicuña Vergara

Gerente General

Frontal Trust Administradora General de Fondos S.A.